TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondéha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 2
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 27/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL" ID Nº 362.585

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844, por la Dirección General de Administración y Finanzas y **la Srta. FANY CAROLINA LOPEZ CHAVEZ** por la Dirección de Talento Humano, con Cedula de Identidad Nº 4.360.847 autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 735/2020, la Resolución Ministerial 741 de fecha 4 de noviembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 878/2020 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** domiciliada en O´Higgins N° 631 c/ Sucre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. HELEN HARRISON PALEARI**, con Cedula de Identidad Nº 1.045.195 autorizada para firmar el contrato por Modificación de los Estatutos Sociales Nº 44 de fecha 22 de agosto de 2018 y Acta de Asamblea General Nº 69 de fecha 30 de abril de 2019 y la **Sra. MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 1.046.434 autorizada para firmar el Contrato por Poder General Nº 124 de fecha 18 de julio de 2019, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 2 al "**CONTRATO Nº 27/2019 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL**" de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el Contrato Nº 27/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019 para la Contratación de Seguro Médico Integral por un monto máximo de Gs. 268.200.000 (Guaraníes doscientos sesenta y ocho millones doscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL	Unidad	1	Unidad	1.000.000

Monto Máximo	Gs. 268.200.000

CLAUSULA SEGUNDA: La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan extender la vigencia de los servicios establecida en la Cláusula 7. Del Contrato por un periodo de 19 (diez y nueve) días a partir de las 00:01 hs. del 6 de noviembre de 2020 hasta las 23:59 hs. del 24 de noviembre de 2020.

Visto
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Fany López Chávez
Directora Interina
Dirección del Talento Humano
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CLAUSULA TERCERA: EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10% del monto ampliado desde la firma de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: EL PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato Nº 27/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 31 de diciembre del año 2020.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señorita FANY CAROLINA LOPEZ CHAVEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HELEN HARRISON PALEARI**, en nombre del Proveedor.

Firmado por la **Señora MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, en nombre del Proveedor.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga